

Legislación Nacional

Decreto 1766/2005 COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION PODER EJECUTIVO NACIONAL Desígnase Auditor Interno del citado Organismo dependiente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación. Bs.As., 29/12/2005 VISTO el Expediente N° 781/05 del registro del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, dependiente de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la Ley N° 25.967, los Decretos N° 971 de fecha 6 de mayo de 1993 y N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y el Decreto N° 565 del 1° de junio de 2005, y CONSIDERANDO: Que el artículo 7° de la Ley N° 25.967 establece que las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos financiados existentes a la fecha de su sanción ni los que se produzcan con posterioridad, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros. Que por el artículo 2° del Decreto N° 565 del 1° de junio de 2005, se dispuso que las facultades otorgadas al Jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL. Que asimismo, mediante el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, cualquiera fuera su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, dependiente de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, ha solicitado la designación de la Contadora Pública Norma Susana AIMO (D.N.I.N° 5.610.780) como Auditora Interna de dicho organismo. Que, con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de la jurisdicción, resulta indispensable acceder a lo requerido. Que la profesional propuesta reúne las condiciones de idoneidad y el perfil adecuado para la función a desempeñar. Que, por su parte, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION ha hecho saber que la mencionada profesional se ajusta al perfil que la misma ha pautado para el desempeño de dicho cargo, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 971/93. Que por otra parte la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS certificó que la profesional propuesta no se encuentra alcanzada por la prohibición que contempla el artículo 10 de la Decisión Administrativa N° 5 del 31 de enero de 2000. Que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en la Circular N° 4 del 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que el organismo solicitante cuenta con el crédito necesario para atender el gasto resultante de la designación alcanzada por el presente decreto. Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente del organismo de origen, expidiéndose favorablemente. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02, el artículo 7° de la Ley N° 25.967 y el artículo 2° del Decreto N° 565/05. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

ARTICULO 1° — Dase por designada, a partir del 1° de julio de 2005, en el cargo de Auditor Interno del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, dependiente de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION a la Contadora Pública Norma Susana AIMO (D.N.I.N° 5.610.780), como excepción al artículo 7° de la Ley N° 25.967. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas asignadas a la Entidad 102 COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Aníbal D. Fernández.